

PERGAMINO, abril 26 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 25 de abril de 2011, al considerar el Expte. D-103-10 D.E. 4087-507-08 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO – Tramita escrituración terreno adjudicado en Av. Rivero y El Cano de la ciudad de Pergamino –Olmos Patricia Noemí-.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el tenor del ARTICULO 1º de la ORDENANZA N° -----
----- 7197/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

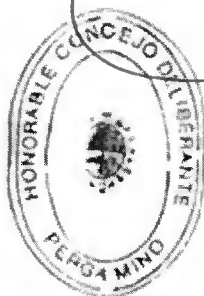
ARTICULO 1º.- Convalídase la venta del inmueble correspondiente al PLAN -----
----- FAMILIA PROPIETARIA, sito en Avda. RIVERO Y EL CANO, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Quinta 132 – Manzana 132s – Parcela 12 – Partido de Pergamino, a favor de la señora OLMOS PATRICIA NOEMI (D.N.I. 13.944.786).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7305/11.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante